

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 162 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 203/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 2037/06 QUE RATIFICA CONVENIO DE INCREMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA Nº 11.250, REF. INSTALACIÓN DE UN TURBOGENERADOR A UBICARLO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 08/06/06

Girado a la Comisión 2
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

72	PODER LEGISLATIVO
	PRESIDENCIA
	489
	23.05.06
HORA:	11:40
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

República Argentina	
PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
24.05.06	
MESA DE ENTRADA	
Nº 162	Hs. 10:50
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

NOTA N° 203
GOB.

USHUAIA, 22 MAYO 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 2037/06, por el cual se ratifica el Convenio de Incremento de Potencia Eléctria instalada registrado bajo el N° 11250, con el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

*Pose a conocimientos y portar
encopre en a señ*

Lleg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 7333-SG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Incremento de Potencia Eléctrica Instalada celebrado el 18 de abril de 2006 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Sr. Ministro Arq. Julio DE VIDO y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada por el suscripto.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 11250, procediendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio de Incremento de Potencia Eléctrica Instalada celebrado el 18 de abril de 2006 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Sr. Ministro Arq. Julio DE VIDO y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada por el suscripto, registrado bajo el N° 11250, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos N° 105°, inciso 7° y N° 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2037/06



INGLOMAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

CONVENIO DE INCREMENTO DE POTENCIA ELECTRICA INSTALADA

REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO FEDERAL INVERSION PUBLICA
FOLIO
Nº 1
Legislativo P
31
FOLIO Nº

ACU CODESPA 608

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS (en adelante, "MINISTERIO"), representado por el Señor Ministro Arq. Julio DE VIDO, y el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (en adelante, "PROVINCIA"), en relación con la asistencia económica a otorgarse a la PROVINCIA para permitir que la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA (en adelante, "COOPERATIVA"), instale un turbogenerador a ubicarse en la Ciudad de Río Grande, se conviene lo siguiente:

Artículo 1º: El MINISTERIO, atento al pedido efectuado por la PROVINCIA teniendo en cuenta las necesidades del servicio público de electricidad, realizará las gestiones necesarias para asistir económicamente a la misma en el proyecto de ampliación de la capacidad de generación de energía encarado por la COOPERATIVA, consistente en la adquisición e instalación de un turbogenerador del orden de VEINTE MEGAVATIOS (20 MW) de potencia nominal aproximada, y hasta un SETENTA PORCIENTO (70%) de su valor de mercado, a los efectos de dar satisfacción a las necesidades del servicio público de electricidad debido al crecimiento de la demanda en la Ciudad de Río Grande y posteriormente permitir transferir potencia y energía mediante la futura interconexión eléctrica con la ciudad de Ushuaia, ambas localidades pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, todo ello justificado por las características particulares de esta Provincia imposibilitada de contar con respaldo de un sistema eléctrico, por su condición insular.

Artículo 2º: El MINISTERIO se compromete a realizar los desembolsos correspondientes conforme la certificación de avance de la obra que efectúe la PROVINCIA y hasta el límite fijado en el Artículo 1º del presente CONVENIO.

Artículo 3º: La PROVINCIA se compromete a enviar, a la mayor brevedad al MINISTERIO, la información detallada correspondiente, a los efectos de poder realizar los ajustes operativos que permitan, previa evaluación, ejecutar todos los aspectos instrumentales para lograr el cumplimiento del objetivo del presente CONVENIO y los informes técnicos pertinentes que justifiquen la necesidad de incremento de potencia para el área de operación de la COOPERATIVA. Así mismo llevará adelante el proceso de adquisición en el marco del régimen de contratación de Obras Públicas de acuerdo, a la normativa provincial vigente en la materia.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 09 MAYO 2006
14250
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y C.

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y C.

ES COPIA FIEL

Hernán O. Gómez
Subsecretaría de Coordinación
y Control de Gestión

FOLIO
2

FOLIO N°
4/4

Artículo 4º: Toda estipulación tendiente a precisar los términos del presente convenio, en cuanto a las condiciones particulares complementarias de las condiciones generales previstas, así como sus adecuaciones parciales o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de ADENDAS COMPLEMENTARIAS sin alterar la esencia de éste.

El Sr. Secretario de la SECRETARIA DE ENERGIA, Ing. Daniel Cameron, y el Apoderado de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, Dr. Raúl Esteban LISCIO, suscriben el presente, notificándose de su contenido y prestando expresa conformidad sobre las cuestiones abordadas en el presente CONVENIO que resultan ser de la esfera de sus competencias.

En la ciudad de Ushuaia, República Argentina a los dieciocho (18) días del mes ABRIL de 2006 se firma el presente CONVENIO en cuatro (4) copias de un mismo tenor y a un sólo efecto.

MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

SECRETARIA DE ENERGIA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE
RIO GRANDE LIMITADA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 09 MAYO 2006
BAJO N° 11250

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.